



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
 Oficina General de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Nº 010 -2020-GRJ-DRTC/OGA

Huancayo, 29 SEP 2020



VISTO:

El Informe Técnico Nº 05-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por el encargado de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con la cual sustenta la baja de cuarenta (40) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, con dependencia administrativa y presupuestal del Gobierno Regional Junín y técnico normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; en concordancia con la Constitución Política del Perú, Ley de Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su complementaria, y mediante la Oficina de Patrimonio del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118º del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento"), la unidad orgánica competente para aprobar la baja de bienes muebles es la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, como órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles de cada entidad; asimismo, de conformidad con el literal j) del artículo 10º del mismo Reglamento, es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
Oficina General de Administración



Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante "la Directiva") establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal (g) del numeral 2.2, del artículo 2 del Reglamento, y el numeral 6.2.1 de la Directiva, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;

Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva se especifican las causas para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, encontrándose entre ellas, en el literal (c) la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

Que, mediante el Informe Técnico N° 05-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 28 de setiembre del 2020, la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, opina por la procedencia de baja de los bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales existentes;

Contando con las visiones de la Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Área de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; y, en uso de la ampliación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Directoral Regional N° 0577-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 11 de setiembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja del registro patrimonial y contable de cuarenta (40) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con un valor total en libros de **S/. 4,261.76** (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno con 76/100 Soles), una depreciación total acumulada de **S/. 1,401.94** (Mil Cuatrocientos Uno con 94/100 Soles) y un valor total neto de **S/. 2,859.82** (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 82/100 Soles), por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa**, de acuerdo a lo establecido en el literal (c) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
Oficina General de Administración



RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/. (Agosto 2020)
1503.020102	Mobiliario De Oficina	6	1,466.94	1,401.94	65.00
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	34	2,794.82	0.00	2,794.82
TOTAL		40	4,261.76	1,401.94	2,859.82

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES				
1	ARCHIVADOR DE MADERA	74.64.0321.0004	-	-	CAOBA	0.48X0.54X1.30	MALO	9105.0303	230.00	230.00
2	ESCRITORIO DE MELAMINA	74.64.3745.0010	-	SECRETARIA	CAOBA	1.20X0.59X0.74	MALO	9105.0303	170.00	170.00
3	ESCRITORIO DE MELAMINA	74.64.3745.0033	-	SECRETARIA	CAOBA	1.20X0.65X0.76	MALO	9105.0303	260.00	260.00
4	MESA DE METAL	74.64.5068.0011	-	-	BLANCO	1.20X0.80X0.80	MALO	9105.0303	128.00	128.00
5	MESA DE METAL	74.64.5068.0013	-	-	BLANCO	1.57X0.91X0.80	MALO	9105.0303	128.00	128.00
6	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	74.64.6085.0005	-	CARAPACHO	ROBLE	1.20X0.58X0.60	MALO	9105.0303	341.07	341.07
7	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	74.64.6085.0009	-	CARAPACHO	ROBLE	1.20X0.58X0.60	MALO	1503.020102	418.30	1.00
8	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	74.64.6124.0004	-	-	CAOBA	0.80X0.39X1.98	MALO	1503.020102	450.00	60.00
9	SILLA FIJA DE MADERA	74.64.8119.0027	-	-	PLOMO	0.42X0.41X0.86	MALO	9105.0303	1.00	1.00
10	SILLA FIJA DE MADERA	74.64.8119.0052	-	-	CAOBA	0.42X0.39X0.89	MALO	9105.0303	1.00	1.00
11	SILLA FIJA DE MADERA	74.64.8119.0086	-	VISITA	CAOBA	0.43X0.43X0.90	MALO	9105.0303	50.00	50.00
12	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0031	-	VISITA	NEGRO	0.45X0.48X0.81	MALO	9105.0303	1.00	1.00
13	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0034	-	VISITA	NEGRO	0.43X0.52X0.90	MALO	9105.0303	1.00	1.00
14	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0045	-	-	NEGRO	0.56X0.51X0.82	MALO	9105.0303	1.00	1.00
15	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0084	-	VISITA	NEGRO	0.43X0.50X0.77	MALO	1503.020102	54.74	1.00
16	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0094	-	VISITA	NEGRO	0.42X0.50X0.77	MALO	1503.020102	57.81	1.00
17	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0095	-	VISITA	NEGRO	0.39X0.41X0.89	MALO	1503.020102	57.81	1.00
18	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0115	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
19	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0118	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
20	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0120	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
21	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0121	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
22	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0122	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
23	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0124	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
24	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0130	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
25	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0131	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
26	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0132	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
27	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0133	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
28	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0136	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
29	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0137	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
30	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0138	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
31	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0139	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
32	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0140	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
33	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0144	-	-	BLANCO	0.45X0.44X0.94	MALO	9105.0303	37.00	37.00
34	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.0036	-	-	NEGRO	0.64X0.82X1.02	MALO	9105.0303	240.00	240.00
35	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.0058	-	-	NEGRO	0.54X0.54X0.96	MALO	9105.0303	265.00	265.00
36	SILLON FIJO DE MADERA	74.64.8729.0003	-	-	PLOMO	0.62X0.50X0.75	MALO	9105.0303	1.00	1.00
37	SILLON GIRATORIO (OTROS)	74.64.8831.0001	-	DIRECTOR	NEGRO	0.58X0.61X0.84	MALO	9105.0303	54.75	54.75
38	SILLON GIRATORIO DE METAL	74.64.8933.0002	-	GERENCIAL	TABACO	0.64X0.50X1.13	MALO	1503.020102	428.28	1.00
39	SILLON GIRATORIO DE METAL	74.64.8933.0034	-	GERENCIAL	TABACO	0.64X0.57X1.04	MALO	9105.0303	210.00	210.00
40	SILLON GIRATORIO DE METAL	74.64.8933.0050	-	-	TABACO	0.65X0.40X0.67	MALO	9105.0303	120.00	120.00
TOTAL S/.								4,261.76	2,859.82	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Patrimonio y el Área de Contabilidad y Tesorería, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, deberá ejecutar la disposición final de los bienes muebles dados de baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.





Gobierno Regional Junin
Oficina Regional de Transportes y Comunicaciones de Junin
Oficina General de Administracion

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF), a la Dirección Regional, a la Oficina General de Administración, al Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al Área de Contabilidad y Tesorería, a la Oficina de Patrimonio, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junin (DRTCJ).

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

Gobierno Regional de Junin
Oficina Regional de Transportes y Comunicaciones
Walter Alberto Ponce Castro
Director General de Administración

Gobierno Regional
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Y ASESORAMIENTO
DIRECCION DE LINEA, APOYO
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL (sin borrones y
enmendaduras) que no he tenido a la vista
N.º 7446 Follo 04
Huancayo,
27 NOV. 2020
AUGUSTO AMICETO ACUÑA QUINTANILLA
EDATARIO TITULAR
R.E.R. N.º 244-2019-GRJGR

